# **BOCCE**

Año XCVIII

Martes

21 de Noviembre de 2023

Nº71
EXTRAORDINARIO



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

# **SUMARIO**

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

194.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 193 publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 70, de fecha 21 de noviembre de 2023, relativo a la Propuesta de Resolución Provisional relativa a la concesión de las subvenciones a Programas de interés general, dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF.

Pág. 1162



D.L.: CE.1-1958

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

194.- <u>ANUNCIO</u>

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 70 de fecha 21 de noviembre de 2023, con número de orden 193, se publicó el anuncio relativo a "Propuesta de Resolución Provisional relativa a la concesión de las subvenciones a Programas de interés general, dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF".

Por omisión no se incluyeron los Anexos correspondientes del citado anuncio y es por ello que se vuelve a publicar íntegramente.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 21 de noviembre de 2023.-LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

#### PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, creó el programa de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como un procedimiento gestionado íntegramente por la Administración General del Estado, en el que las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva para todo el territorio nacional.

Desde entonces y hasta la actualidad se han sucedido diversas regulaciones como consecuencia de la alta conflictividad constitucional de este programa hasta que, finalmente, la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, de 19 de enero de 2017 (Asunto-4777/2016), ha venido a declarar la inconstitucionalidad de diversos preceptos de la última convocatoria y ha instado al Gobierno a abordar sin demora la modificación del marco regulador de estas subvenciones, a fin de acomodarlo definitivamente a la doctrina constitucional, adaptándola al régimen de competencias fijado en la Constitución.

A lo largo de estos años, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha establecido que, si bien las subvenciones destinadas a asistencia social deben gestionarse por las Comunidades Autónomas porque recaen en su estricto ámbito de competencias, la gestión centralizada desde el Estado resulta admisible siempre que con ella se garantice una cierta igualdad de los posibles beneficiarios de los programas sociales en todo el territorio nacional o cuando los programas presenten un carácter de supraterritoria-lidad, que, no obstante, se ajuste a los criterios establecidos por el Alto Tribunal.

En orden a dar cumplimiento a esta Sentencia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en colaboración con las entidades del tercer sector social y previo acuerdo con las comunidades autónomas dispuso un nuevo sistema basado en la existencia de dos tramos: uno estatal y otro autonómico, ajustado al orden de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

El crédito de esta convocatoria procede de la cantidad asignada a la Ciudad Autónoma de Ceuta, para actividades de interés general consideradas de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2023.

Los Presupuestos Generales del Estado establecen que se destinarán a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades correspondientes, en ambos casos, a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

El reparto entre el tramo autonómico y el tramo estatal respetará los porcentajes que se establecieron en el acuerdo de 2017 respecto al IRPF, pero ahora aplicado al total de los recursos: un 80% se distribuirán por las CCAA y un 20% por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales entre las entidades estatales.

En el marco del "Acuerdo Estable sobre los fondos del 0,7 del IRPF de Sociedades Destinados al Tercer Sector de Acción Social' aprobado por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su sesión del 18 de junio de 2021, se estableció un nuevo marco, con un horizonte de cinco años, en el que, entre otras cuestiones, se acordó lo siguiente:

- Que el sistema de distribución de los fondos destinados a actividades de interés general consideradas de interés social
  entre un tramo estatal y otro autonómico comprendería, además de la asignación tributaria del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias
  abintestato, la recientemente creada asignación tributaria correspondiente al 0,7 por ciento del Impuesto sobre Sociedades
- Avanzar progresivamente en el incremento del tramo autonómico con fondos procedentes del tramo estatal hasta alcanzar una distribución fija del 80%-20% en el año 2023.



- Determinar la categoría de proyectos a financiar con cargo al tramo estatal y de manera directa por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, siempre a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.
- Establecer los criterios objetivos que, sin perjuicio de posibles medidas correctoras, sería el que determinaría el reparto del tramo autonómico entre las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía.
- Este acuerdo tendría una vigencia de 5 años, concluidos los cuales el Consejo Territorial podría revisarlo o prorrogarlo por otro periodo de igual duración.

De acuerdo con el Acuerdo Estable sobre los fondos del 0,7 del IRPF de Sociedades Destinados al tercer Sector de Acción Social de 18 de junio de 2021, el Consejo de Ministros, en su sesión de 28 de septiembre de ese mismo año aprobó el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales

El total de recursos a distribuir este año ha ascendido a los 369.125.986 euros, un aumento del 13,41% de los fondos a distribuir este 2023 con respecto al año anterior. Este incremento se debe en parte gracias a la progresiva recuperación de la actividad económica tras la crisis derivada de la pandemia en el año 2020, puesto que el montante a distribuir se corresponde con la recaudación del ejercicio fiscal dos años anteriores al presente. En el caso concreto de los fondos destinados para las autonomías asciende a un total de 295.300.789,21 euros, un 14,41% más respecto al reparto del año anterior. Se trata en este año 2023 del 80% del total de los fondos recaudados del 0,7%. Este porcentaje se alcanza por primera vez, tras el acuerdo en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y el SAAD del 18 de junio de 2021, por el que se estableció que el tramo estatal se iría reduciendo progresivamente en favor del autonómico hasta alcanzar la proporción 20-80 en este año.

El reparto de fondos de esta convocatoria se ha realizado de acuerdo a lo pactado entre el Ministerio de Derechos Sociales y las comunidades y ciudades autónomas en el Consejo Territorial el pasado mes de junio de 2021. En el caso de La Rioja, Ceuta y Melilla se les ha garantizado el porcentaje que se venía aplicando en los años anteriores. Por otro lado, entre otros criterios, se ha se ha garantizado a todas las comunidades y ciudades un aumento del 5% con respecto a los fondos percibidos en el año 2022.

#### Por tanto, le corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la suma de 2.362.406,31€.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de la Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas, publicada en el BOCCE nº 6027, de 18 de septiembre de 2020.

El 3 de octubre de 3 se aprueba en Consejo de Gobierno, la convocatoria para la referida subvención, por una cantidad de **2.362.406,31€**, partida presupuestaria 480.36.231.3.010 "Convocatoria Subvenciones proyectos de interés general 0,7% IRPF", publicándose el extracto de la convocatoria en BOCCE extraordinario nº 63, de 4 de octubre y el texto completo en la base de datos nacional de subvenciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

**Primero.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la convocatoria, se constituye el 17 de enero 2022, la Comisión de Valoración de la Subvención, al objeto de emitir informe final.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se procede a la evaluación de los proyectos por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de baremación del art. 13 de la convocatoria.

**Tercero.**- Con los resultados de evaluación, según lo estipulado en el artículo 17 de la Bases el titular de la Consejería de Servicios Sociales, a la vista de todo lo actuado y tras reunión del órgano colegiado, se formula propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

#### **ACUERDO.-**

**Primero.-** Proponer la concesión de las subvenciones que constan en el ANEXO I a las entidades y por los importes que en él se recogen que serán atendidas de conformidad con la financiación que tiene la convocatoria.

Segundo.- Proponer la denegación y exclusión de las solicitudes que se recogen en el ANEXO II por las causas que en él se señalan.

**Tercero.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 82 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas interesadas, un **plazo de 10 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación, para:

• Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



• Reformular el proyecto propuesto, <u>en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud,</u> en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable (artículo 14 convocatoria)

En todo caso, caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos del programa presentado.

La reformulación implicará la presentación de una nueva ficha económica conforme a la cuantía concedida, así como un resumen actualizado del proyecto. Obligatoriamente deberá mantener, como mínimo, la misma proporción de aportación de la entidad comprometida en la propuesta inicial. La reducción de los fondos propios de forma indiscriminada y no proporcional, supondrá el mantenimiento de la cuantía inicialmente propuesta por la entidad, y así se hará constar en la resolución definitiva.

- En los programas donde no se indicó cofinanciación y la cuantía concedida sea inferior a lo solicitado por la entidad, ésta deberá aportar, bien directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre la cantidad solicitada y la concedida.
- Comunicar su aceptación o renuncia expresa a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
  - 1º Cuando se transcurra el plazo concedido sin que las asociaciones o entidades beneficiarias provisionales comuniquen su renuncia.
  - 2º Cuando se presente reformulación conforme a la cuantía concedida.
- La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo mencionado, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- No podrá modificarse el presupuesto con posterioridad, salvo que concurran alguna de las causas recogidas en el art. 13 de las Bases.

Cuarto.- Se comunica a los interesados que la presente propuesta de resolución provisional, no crea ningún derecho a favor de las entidades, ni sobre las cuantías recogidas, hasta que se haga pública la resolución definitiva.

Quinto.- Se procede a notificar esta propuesta provisional de resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

NABILA BENZINA PAVÓN CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES FECHA 20/11/2023

## ANEXO I CONCEDIDOS IRPF 23-24

								CC	111	LEDIL		, 1111 1		-24	ľ						
GESTIÓN OTROS	€ -	<b>)</b>	· €	· 6	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	· (	- €	. و	190,28 €	175,71 €	· (	<del>)</del> -	€ -	<del>)</del> -	Э -	<del>)</del> -	· €
GESTIÓN: ASESORÍAS	- <b>€</b>	· €	٠ ﴿	- <del>(</del>	- <del>(</del>	€ -	- €	- €	2.778,49 €	· (	- <del>(</del>	· (	916,01 €	845,85 €	- <del>(</del>	· •	- €	· •	<b>.</b>	· •	· €
GESTIÓN: ADMÓN.	2.639,41 €	3.581,50 €	· €	· •	- €	- €	- €	€ -	- €	<b>)</b> -	- €	1.101,70 €	<b>.</b>	<b>.</b> €	· 6	2.892,05 €	423,76€	- €	- €	· 6	· •
INVERSIÓN	800,00€	480,51 €	· (€	- €	- €	· €	- €	€ -	- €	· €	242,91 €	· (	761,13€	702,83 €	4.539,28€	<del>-</del> €	- €	1.288,65€	4.545,25€	1.288,00€	1.800,00€
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	- €	· (	· €	- <del>(</del>	€ -	· €	- €	€ -	- €	· (	<b>.</b> €	421,14 €	- <del>(</del>	- E	· (	225,94 €	33,28€	·	· (	<b>)</b>	· €
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	28.690,00 €	10.609,64 €	·	- €	- <b>€</b>	€ -	- €	278,49 €	18.856,19 €	246,59 €	· €	1.415,47 €	5.074,17 €	2.420,85€	- E	30.465,94 €	1.357,73 €	· (	<b>)</b>	<b>.</b>	28.511,42 €
PERSONAL	25.524,28€	59.183,65€	3.673,30€	8.192,57€	20.262,98€	28.552,19€	1.502,81€	27.667,93€	67.980,95€	19.020,89€	42.559,76€	31.185,98€	29.490,67€	41.178,90€	63.550,23€	63.483,32€	8.779,27€	59.487,26€	115.729,01 €	102.882,01 €	62.244,88€
SUBVENCIÓN A CONCEDER	57.653,69€	73.855,30€	3.673,30€	8.192,57€	20.262,98€	28.552,19€	1.502,8 €	27.946,42€	89.615,63€	19.267,48€	42.802,67€	34.124,28€	36.432,26€	45.324,13€	68.089,51€	97.067,26€	10.594,05€	60.775,91€	120.274,26€	104.170,01€	92.556,30€
IMPORTE PROGRAMA	76.979,95€	94.101,09€	10.711,43€	10.777,8€	58.057,47€	62.013,79€	50.76,57€	46.011,23€	196.814,44€	139.510,7€	94.713,3€	41.252,97€	46.278,1€	58.039,16€	114.416,84€	112.213€	79.587,5€	71.721,19€	136.616,82€	122.396,64€	99.307,79€
PUNTOS	128,5	117,5	112,5	117	111	108	108,5	113,5	105	100,5	112,5	102,5	117,5	108,5	111	110,5	108,5	114,5	119	121	134
PROYECTOS	Cobertura necesidades bási- cas de pacientes oncológicos en riesgo de exclusión social	Atención y acogida a migrantes en situación de riego social y/o maltrato alta vulnerabilidad	programa puente de reincor- poración sociocomunitarias	Programa de apoyo a la rehabilitación de personas con enfermedad mental internas en centro penitenciario	Programa de Ocio y tiempo libre para personas con pro- blemas de salud mental	Rehabilitación sicosocial/ Acompañamiento integral	Reincorporación social de personas con problemas de salud mental judicializadas	Salud mental y prevención de la exclusión	Atención socio sanitaria en centro de día	Ayudas técnicas y cuidados en los domicilios a familias con un enfermo de Alzheimer a su cargo	Apoyo y formación sociosanitaria a personas cuidadoras	Inclusión y cobertura de necesidades básicas urgentes para personas en situación de vulnerabilidad	Programa de descanso familiar, ocio y tiempo libre	Terapia de integración senso- rial	Centro distribución ayuda básica Virgen de África	Atención de urgencia social a personas y familias vulnera- bles	Adelante +: abriendo puertas para la igualdad y la inclusión	Prevención y reducción de la discapacidad en pacientes post-covid	Atención integral a personas con discapacidad Física y/u Orgánica	Transporte Adaptado para el fomento de la Autonomía de las personas con Discapaci- dad	Acompañamiento socioeduca- tivo a la inserción de jóvenes extutelados y/o riesgo social (Piso de emancipación y/o apoyo comunitario en la tran- sición a la vida adulta)
COLECTIVO	Urgencia social	Inmigración y pueblo gitano	Discapacidad	Exclusión social	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad	Urgencia social	Discapacidad	Discapacidad	infancia y familia y Urgencia social	Urgencia social	Mujer	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad	Jóvenes
CIF	G28197564	G19963237	G11957297	G11957297	G11957297	G11957297	G11957297	G11957298	G11967056	G11967056	G11967056	G41516030	G51025005	G51025005	R1100436C	G73600553	G73600553	G11967585	G11967585	G11967585	Q2866001G
ENTIDA- DES	A.E.C.C	ACCEM	ACEFEP	ACEFEP	ACEFEP	ACEFEP	ACEFEP	ACEFEP	AFA	AFA	AFA	AND ALUCI A ACOGE	AUTISMO	AUTISMO	CARITAS DIOCESANA	CEPAIM	CEPAIM	COCEMFE	COCEMFE	COCEMFE	CRUZ ROJA

			auı	uiiiaiio i	1 / 1										What tes 21 de 1		
GESTIÓN OTROS	€ -	<del>)</del> -	· €	¥	· €	€ -	<b>)</b>	€ -	· €	€ -	e	· €	<b>€</b>	€ -	1.300,44 €	· €	· €
GESTIÓN: ASESORÍAS	€ -	Э -	€ -	۱ .	€ -	Э-	Э-	Э -	<b>)</b>	Э -	<i>)</i>	<b>)</b> -	€ -	€ -	· 6	1.180,83 €	€ -
GESTIÓN: ADMÓN.	Э-	Э-	€ -	i A	€ -	Э-	4.217,81€	1.192,68 €	1.457,48 €	2.367,78 €	932,39 €	€ -	Э-	Э-	1.300,44 €	<b>.</b>	€ -
INVERSIÓN	Э-	1.002,00€	2.894,58€	23.000,0€	€ -	900'000′9	489,65 €	643,19 €	333,20 €	€ 90'92/	198,13 €	4.124,20€	9.975,16€	8.109,38€	1.216,87€	27.316,5€	- €
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	∍ -	€ -	€ -	· (€	· •	€ -	€ -	€ -	· €	∍ -	· (e	- €	176,66€	€ -	· •	÷ -	. €
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	67.700,00€	16.400,00€		800,00€	4.000,00 €	€ -	25.640,78€	1.703,82 €	6.477,67 €	5.130,20 €	7.769,93 €	5.859,27 €	265,00 €	€ -	34.42,33 €	· •	<b>.</b>
PERSONAL	31.122,44€	49.059,56€	25.488,15€	31.122,44€	30.895,07€	66.579,70€	75.043,45€	25.543,63€	30.726,88€	58.532,2€	16.120,53€	. €	40.374,27€	- €	114.270,34 €	9.395,88€	19.442,37€
SUBVENCIÓN A CONCEDER	98.822,44€	66.461,56€	28.382,73€	54.922,44€	34.895,07€	72.579,70€	105.391,68€	29.083,32€	38.995,22€	66.805,26€	25.020,99€	9.983,43€	50.791,09€	8.109,42€	152.530,42€	37.893,23€	19.442,37€
IMPORTE PROGRAMA	10.6778,1€	24.8377,28€	41.681,78€	60.451,75€	38.734,52€	93.900,46€	50.3371,93€	52.411,96€	55.159,31€	95.642,29€	36.202,06€	13.428,27€	63.974,01€	80.296,96€	198.638,31€	53.603,98€	28.244,79€
PUNTOS	128	135	147,5	142	145	130,5	104,5	104,16	66	96,5	92	101	108	94	106	87,5	105,5
PROYECTOS	Atención urgente a las necesidades básicas	Centro de dia para personas mayores que padecen algún tipo de demencia	Transporte en vehículos adaptados	Proyecto de Atención Integral a las Personas Mayores: Ayuda a Domicilio Comple- mentaria, Eréd@te y Salud Constante	Intervención con Infancia y Juventud: Educación para la salud, Prevención de conduc- tas violentas e Infancia.	Teleasistencia domiciliaria	Programa de urgencia social.	Atención a las mujeres en situación de prostitución	Programa de atención a la infancia, para el desarrollo académico y social.	Acogida integral a menores no acompañados	Programa de inserción socio- laboral para personas migran- tes en situación de vulnerabili- dad y exclusión social	Programa estimulación 3.0	Estimulación cognitiva	Programa de inversión en el centro residencial Gerón	Programa de prevención y atención al matrato infantil y otras formas de violencia a niños, niñas y adolescentes	Programa integral entrega a domicilio ayuda alimentaria personas escasa movilidad, edad avanzada, capacidades diversas	Intergeneracional y digitalizado "Porque Fuimos lo que Sois"
COLECTIVO	Urgencia social	Personas mayores	Discapacidad	Personas mayores	Infancia y familia	Personas mayores	Urgencia social	Mujer	infancia y familia y Urgencia social	Jóvenes	Inmigración y pueblo gitano	Personas mayores	Discapacidad y mayores	Personas mayores	Personas con disca- pacidad infancia y familia, jóvenes, mujer, urgencia social y exclusión social	Urgencia social	Personas con discapacidad, Personas mayores y Jóvenes
CIF	Q2866001G	Q2866001G	Q2866001G	Q2866001G	Q2866001G	Q2866001G	G91397570	G91397570	G91397570	G91397570	G91397571	G51027555	G41656109	G41656109	G11408606	G51005585	R1100349H
ENTIDADES	CRUZ ROJA	CRUZ ROJA	CRUZ ROJA	CRUZ ROJA	CRUZ ROJA	CRUZ ROJA	FUNDA- CIÓN CRUZ BLANCA	FUNDA- CIÓN CRUZ BLANCA	FUNDA- CIÓN CRUZ BLANCA	FUNDA- CIÓN CRUZ BLANCA	FUNDA. CIÓN CRUZ BLANCA	FUNDA- CIÓN E. GALLARDO	FUNDA- CIÓN GE- RON	FUNDA- CIÓN GE- RON	FUNDA- CIÓN MAR- GENES Y VINCULOS	LUNA BLANCA	HH.FF. DE CRUZ BLANCA

GESTIÓN OTROS	· €	<b>)</b> -	<b>)</b>	· 6	<b>)</b> -	- <del>(</del>	<b>)</b>	<b>)</b> -	Э-	<del>)</del> -	- <del>(</del>	
GESTIÓN: ASESORÍAS	- <b>€</b>	- €	· •	· €	- €	- €	· €	· €	- €	- €	- <del>(</del>	
GESTIÓN: ADMÓN.	<b>9</b> -	€ -	· •	<b>)</b> -	Э-	· •	<b>)</b>	<b>)</b> -	1.653,09 €	<b>)</b> -	<b>)</b> -	
INVERSIÓN	- €	- €	€ .	<b>)</b> -	- €	- €	€ -	· •	- €	- €	- <del>(</del>	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	€ -	€ -	<b>)</b>	<b>.</b>	Э -	÷ -	<del>)</del> -	<b>)</b>	Э-	<b>)</b> -	279,72 €	458,02 €
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	· 6	· €	<del>)</del>	<del>)</del> -	· €	· •	· (	<b>.</b>	€ -	· •		
PERSONAL	37.059,11€	39.432,36€	40.892,82€	40.437,72€	29.306,86€	40.527,7€	45.204,28€	58.236,70€	18.197,88€	39.067,24€	13.053,56€	15.755,87€
SUBVENCIÓN A CONCEDER	37.059,11€	39.432,36€	40.892,82€	40.437,72€	29.306,86€	40.527,70€	45.204,28€	58.236,70€	19.850,97€	39.067,24€	13.333,28€	16.213,89€
IMPORTE PROGRAMA	49.600,91€	49.600,91€	49.600,91€	52.213,91€	39.712,25€	49.600,91€	6.0802,04€	67.068,87€	5.3216,29€	4.9600,91€	47.500€	54.500€
PUNTOS	101,5	108	112	107,5	99,5	111	101	118	105,5	107	114	112
PROYECTOS	Reducción de la brecha digital entre personas con discapaci- dad intelectual	Apoyo integral al proceso de inserción laboral de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	Apoyo al envejecimiento activo en personas con disca- pacidad intelectual o del desarrollo	Programa de autonomía personal de las personas con discapacidad. (Ciudadanía activa)	Atención infanto-juvenil en personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	Apoyo a mujeres con discapa- cidad intelectual y del desa- rrollo para la promoción de la igualdad y la ciudadanía.	Salud Mental y trastorno dual en personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	Apoyo a Familiares de perso- nas con discapacidad intelec- tual o del desarrollo	"Ecohuerto" Huerta ecológica plena inclusión Ceuta	Atención a personas con discapacidad intelectual en situaciones de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.	Solidariz-arte. Compromiso participación y acción para convivir.	Inclusión Muse
COLECTIVO	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad y Personas mayores	Discapaci- dad, Mujer y Exclusión social	Discapacidad	Discapacidad y mujer	Discapacidad	Discapacidad, Personas mas mayores e infancia	Discapacidad	Discapacidad	Inmigración y pueblo gltano, Discapaci- dad, Infan- cia y Fami- lia, Joven y Mujer	Inmigración y pueblo gltano, Discapaci- dad, Infan- cia y Fami- lia, Joven y Mujer
CIF	G11903143	G11903143	G11903143	G11903143	G11903143	G11903143	G11903143	G11903143	G11903143	G11903143	G82260282	G82260282
ENTIDADES	PLENA INCLUSIÓN	PLENA INCLUSIÓN	PLENA	PLENA	PLENA INCLUSIÓN	PLENA INCLUSIÓN	PLENA INCLUSIÓN	PLENĄ INCLUSIÓN	PLENA INCLUSIÓN	PLENA INCLUSIÓN	YEHUDI	YEHUDI

ENTIDADES	CIF	COLECTIVO	PROYECTOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FIBROMIALGIA	G51010080	Personas con discapa- cidad	Atención integral a las personas con fibromialgia	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
ADORATRICES	R1100158C	Infancia y familia, Mu- jer y Urgencia social	Proyecto Residencial "Azalea". Mujeres en riesgo de ex- clusión social	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
APASCIDE CEUTA	C\$1010692	Personas con discapa- cidad	Fisioterapia y rehabilitación	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
LEÓN DE JUDA	G72311319	Jóvenes	Un ni@, una esperanza. Construyendo futuro	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
PROEQUALDAD	G10965382	Mujer	Formación e inserción laboral en el ámbito del certificado de profesionalidad de empleo doméstico	No cumple requisito antigüedad del art. 3.a) de la Convocatoria
LUNABLANCA	GS1005585	Jóvenes infancia y fa- milia	Programa integral educación en la no violencia con jóvenes nes en barriadas vulnerables	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida
ANDALUCIA ACO- GE	G41516030	urgencia social	TATWIR: Inclusión y coberturas de necesidades básicas urgente para personas en situación de alta vulnerabilidad	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida
ANDALUCIA ACO- GE	G41516031	Jóvenes	TEJIENDO: Construyendo convivencia desde la comunidad educativa	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida
FAMPA 4 CULTU- RAS	G01991009	Infancia y familia y jóvenes	Prevención e intervención en Bullyng y Ciberbullyng	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
FAMPA 4 CULTU- RAS	G01991009	discapacidad e Infancia y familia	Programa psicoeducativo de apoyo para alumnado con necesidades educativas especiales	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
FAMPA 4 CULTU- RAS	G01991009	discapacidad, Infancia y familia y Jóvenes	Programa de deporte inclusivo: Atletismo sin barreras	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida



\_\_\_\_\_ o \_\_\_\_

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA Depósito Legal: CE. 1 - 1958 Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos